## MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO



FIJA NOMINA DE BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES ACTIVOS DE PLANTAS DE PROCESAMIENTO DEL SECTOR PESQUERO INDUSTRIAL DE LA REGIÓN DE TARAPACA, AÑO 2011".

VALPARAĪSO, - 8 SET. 2011

2399 RES. EX N° \_\_\_\_\_\_

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 20.481 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2011; en el Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. Nº 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido. coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo Nº 6 de la Sesión Nº 40 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 16 de Marzo de 2009; en el Acuerdo Nº 1 de la Sesión Nº 50 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 16 de Marzo de 2010; en Resolución Exenta Nº 1.675 de fecha 23 de Junio de 2011, de esta Subsecretaría; y

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por al artículo 173 de la Ley 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social, y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el período de vigencia de la Ley Nº 19.713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo Nº 1 de la Sesión Nº 56, de fecha 11 de Abril de 2011.

Que, mediante acuerdo Nº 6 de la Sesión Nº 40, de fecha 16 de Marzo de 2009, el Consejo de Administración Pesquera aprobó destinar hasta la suma de \$17.000.000.- (diecisiete millones de pesos), para financiar un Programa de capacitación para trabajadores de plantas de proceso de la región de Tarapacá.

Que, sin embargo posteriormente, mediante Acuerdo Nº 1 de la Sesión Nº 50, el Consejo de Administración Pesquera aprobó postergar la ejecución de del citado Programa, con la finalidad de incrementar el monto de recursos a reasignar para programas destinados a paliar los efectos de la catástrofe ocurrida con motivo del terremoto y posterior tsunami que sacudieran a nuestro país el año recién pasado.

Que, una vez superada esta situación extraordinaria, se requiere dar ejecución a este Programa de capacitación aprobado por Consejo, para lo cual se ha requerido desarrollar un "Programa de Capacitación para Trabajadores Activos de Plantas de Procesamiento del Sector Pesquero Industrial de la Región de Tarapacá, año 2011", a efecto de que los trabajadores de este sector postulen al beneficio, en la forma establecida en las bases generales de procedimiento, evaluación y selección de beneficiarios que en virtud de este acto se aprueba; las cuales se ajustan a los criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por la ley, a fin de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes, evitando con ello posibles discriminaciones arbitrarias.

Que, el referido programa implica que la Subsecretaría de Pesca destine un monto máximo de hasta \$17.000.000.- (diecisiete millones de pesos) para la ejecución y desarrollo del mismo; esto es, para la adquisición de cursos de capacitación orientados a entregar competencias técnicas específicas a los trabajadores de plantas de procesamiento de esta región, mediante los cuales se permita su especialización, brindándoles herramientas necesarias para contar con alternativas de trabajo, fomentar el desarrollo de sus aptitudes y competencias, en base a las cuales se facilite su acceso a empleos de mayor calidad y productividad, de acuerdo a sus aspiraciones e intereses y a los requerimientos del sector productivo.

Que, para ello, la Subsecretaría de Pesca requerirá al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), órgano que cuenta con experiencia en la ejecución de programas de capacitación para trabajadores, a fin de que éste ejecute las acciones tendientes a adquirir, organizar, administrar y supervisar, de acuerdo a sus propios procedimientos, normas técnicas y reglamentarias, y a la disponibilidad presupuestaria existente, los cursos de capacitación contemplados en el presente Programa. Ello en conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 incisos 4° y 5° del la Ley 19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo, y de acuerdo a previsto en convenio de colaboración suscrito entre ambas instituciones.

Que, atendido lo anterior y en razón del monto aprobado por el Consejo de Administración Pesquera, se aprueba el "Programa de Capacitación para Trabajadores Activos de Plantas de Procesamiento del Sector Pesquero Industrial de la Región de Tarapacá, año 2011" junto con sus Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios, en virtud de Resolución Exenta Nº 1.675 de fecha 23 de Junio de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, en conformidad con lo anterior, y revisados los antecedentes presentados por los postulantes y en pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos contenidos en las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios del referido Programa, se ha conformado nómina de beneficiarios, los cuales cumplen con todos los requisitos contenidos en este, debiendo establecerse esta nómina mediante el correspondiente acto administrativo.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 11 de Abril de 2011, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2011 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

## RESOLUCION:

1. FIJASE la siguiente nómina de beneficiarios del "Programa de Capacitación para Trabajadores Activos de Plantas de Procesamiento del Sector Pesquero Industrial de la Región de Tarapacá, año 2011":

Ne	Rut	d/v	Apellidos	Nombres	Curso
1	13.014.961	8	Alquinta Varas	Rubén Darío	Electricidad
2	11.815.970	5	Araya	Héctor	
			Velásquez	Segundo	Electricidad
3	14.592.648	3	Ayca Yampara	Hernán	Electricidad

4	7.582.823	3	Brito Navarro	Victor Adolfo	Electricidad
5	10.918.470	5	Caceres Copa	Roberto Reynaldo	Electricidad
6	15.925.440	2	Carcamo Riquelme	Jonathan Ernesto	Electricidad
7	9.467.014	4	Cavagnola Andia	Hugo Samuel	Electricidad
8	14.759.945	5	Delgado Cama	Arturo Javier	Electricidad
9	11.613.464	0	Jorquera Gallardo	Guillermo Fabián	Electricidad
10	9.052.794	0	Pinto Véliz	Claudio Alejandro	Electricidad
11	13.008.979	8	Toledo Flores	Errol Maik	Electricidad
12	12.612.153	9	Varela Collao	Jaime Guillermo	Electricidad
13	6.547.112	4	Veas Díaz	Alejandro Ernesto	Electricidad
14	12.024.626	7	Yovich Campos	Johan Enrique	Electricidad
15	16.018.465	5	Aguilar Stone	Juan Alberto	Excel Mundo Laboral
16	14.108.090	3	Ahumada Fuentes	Juan Carlos	Excel Mundo Laboral
17	15.899.253	1	Cabezas Tello	Pía Carolina	Excel Mundo Laboral
18	11.610.741	4	Díaz Carvajal	Claudia Isabel	Excel Mundo Laboral
19	16.350.378	6	Gajardo Hernández	Paula Caterina	Excel Mundo Laboral
20	8.840.028	3	García Chavez	Freddy Fernando	Excel Mundo Laboral
21	15.501.652	3	García León	César Eduardo	Excel Mundo Laboral
22	5.837.897	6	Guiza Morales	Sergio Alberto	Excel Mundo Laboral
23	15.684.925	1	Marin Saluzzi	Carolina del Carmén	Excel Mundo Laboral
24	8.574.860	2	Morales Galdames	Ema Graciela	Excel Mundo Laboral
25	12.939.921	K	Páez Jeraldo	Rodrigo Isaul	Excel Mundo Laboral
26	13.865.590	3	Phillips Pizarro	ingeborg de Lourdes	Excel Mundo Laboral
27	10.882.140	K	Pino Herrera	Eric Cristian	Excel Mundo Laboral
28	8.442.570	2	Pizarro Chechi	Guillermo Enrique	Excel Mundo Laboral
29	7.303.380	2	Rodríguez Molina	Simon Eduardo	Excel Mundo Laboral
30	15.037.055	8	Romero Videla	Carlos Sergio	Excel Mundo Laboral

31	14.477.635	6	Salgado Jara	<b>N</b> elsohn Alberto	Excel Mundo Laboral
32	8.202.064	0	Araya Rodríguez	Bernardo José	Uso del PC
33	9.539.339	Κ	Bascuñan Reinoso	Juan Hugo	Uso del PC
34	7.802.137	3	Bastias Cortez	Sandra Cecilia	Uso del PC
35	11.735.299	4	Cabello Fernández	Irma Alejandra	Uso del PC
36	9.061.481	9	Carpio Torres	Hernán Segundo	Uso del PC
37	8.469.100	3	Chandia Urquieta	Heriberto Raul	Úso děl PC
38	9.146.079	3	Churqui Oxa	Jaime Francisco	Uso del PC
39	9.874.919	5	Contreras Flores	Sergio Arnoldo	Uso del PC
40	10.006.537	1	Cortés Carrasco	María Angélica	Uso del PC
41	8.873.303	7	Cuadra Hidalgo	Wilbert Nelson	Uso del PC
42	9.314.151	2	Díaz Oyarzún	Sergio Bernardo	Uso del PC
43	5.752.901	6	Estica Bustos	Andrés de Lourdes	Uso del PC
44	11.384.269	5	Flores Acosta	Williams Antonio	Uso del PC
45	10.509.266	0	Guajardo Huanca	Arturo Fernando	Uso del PC
46	7.172.238	4	Guerra Retamal	Rodolfo Antonio	Uso del PC
47	5.237.951	2	Leiva Segovia	Carlos Jaime	Uso del PC
48	13.416.267	8	López Fajardo	Juan Manuel	Uso del PC
49	6.687.357	9	Márquez Márquez	Julio Aventura	Uso del PC
50	10.511.855	4	Morales Choque	Luis Alberto	Uso del PC
51	11.342.935	6	Morales Pizarro	Gilberto Juan	Uso del PC
52	13.866.167	9	Olivos Constanzo	Marco Antonio	Uso del PC
53	7.327.162	2	Pinto Riveros	Adolfo Salvador	Uso del PC
54	12.836.224	K	Pozo Charlín	Roberto Carlos	Uso del PC
55	8.084.447	6	Quispe Villarroel	Fermín Rafael	Uso del PC
56	10.608.207	3	Ramos Rivera	Juan Gilberto	Uso del PC
57	6.335.220	9	Rivera Astorga	Jorge Omar	Uso del PC
58	7.665.205	8	Rodríguez Longa	Freddy Carlos	Uso del PC

59	9.753.683	К	Rodríguez Purcell	Vilma Gloria	Uso del PC
60	13.941.192	7	Romero Torrealba	Hector Francisco	Uso del PC
61	10.720.932	8	Silva Cristi	Osvaldo Arturo	Uso del PC
62	15.004.836	2	Toledo Flores	Jarol Edmundo	Uso del PC
63	5.807.638	4	Ubeda Paicho	Eduardo Humberto	Uso del PC
64	7.640.312	0	Venegas Pizarro	José Brian	Uso del PC
65	9.214.934	K	Vera Díaz	César Rubén	Uso del PC
66	6.648.862	4	Zambrano Zamora	Jaime Enrique	Uso del PC

2. PROCEDASE a la realización del curso de capacitación señalado en las Bases de Procedimiento relativas al "Programa de Capacitación para Trabajadores Activos de Plantas de Procesamiento del Sector Pesquero Industrial de la Región de Tarapacá, año 2011", en la forma prescrita por este; el cual está destinado a los beneficiarios anteriormente indicados.

**3. REMITASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero y al Servicio Nacional de Capacitación Y Empleo.

## ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA SUBSECRETARÍA Y ARCHIVESE

